

Río Gallegos, 6 de agosto del 2007.-

VISTO:

El expediente N° 06364-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita se emita un instrumento legal que resuelva la incorporación de esta Universidad a la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, y se designe a las personas que actuarán como representantes ante dicha Federación;

Que en las definiciones del Plan de Desarrollo Institucional se previó el diseño e implementación de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, decisión que se materializó mediante una Comisión constituida a tal fin, la que destacó entre otras cosas la conveniencia de pertenecer a la Federación citada, dado que la misma se encarga de nuclear, promocionar y coordinar las escuelas, departamentos, carreras, institutos o facultades de Trabajo Social intensificando las relaciones entre ellas para lograr el mejoramiento y articulación en la formación de grado, post-grado, investigación y los servicios de extensión;

Que se propone como representantes ante la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social al Mg. Ignacio Agustín ARANCIAGA y Lic. Herna América BUSTAMANTE;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

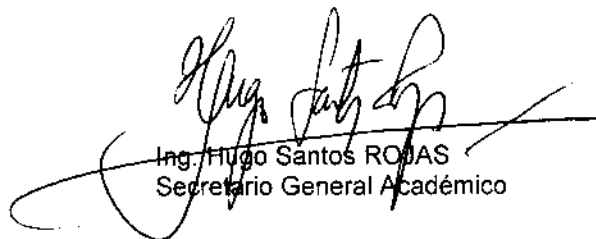
Por ello;

**EL RECTOR DE LA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

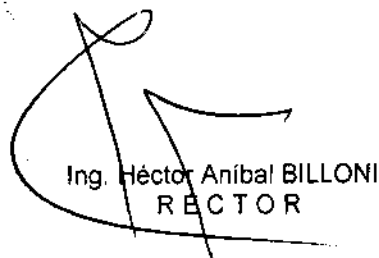
Artículo 1°.- SOLICITAR a la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social, la incorporación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, como miembro integrante de dicha Federación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DESIGNAR, en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para la integración de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social al Mg. Ignacio Agustín ARANCIAGA (D.N.I. N° 22.432.550) y a Lic. Herna América BUSTAMANTE (D.N.I. N° 12.174.746) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

0692

-2007-

g.l.

Río Gallegos, 6 de agosto del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06285-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar la asignación de los fondos otorgados a la Unidad Académica Caleta Olivia en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y el reintegro de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTITRES (\$ 580,23),

Que dichos gastos se efectuaron con motivo de la realización de los concursos docentes llevados a cabo en esa ciudad durante los días 7 y 8 de junio pasado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la asignación de fondos otorgados a la Unidad Académica Caleta Olivia en la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) y el reintegro de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA CON VEINTITRES (\$ 580,23), sumas que surgen de los gastos efectuados con motivo de la realización de los concursos docentes llevados a cabo en esa ciudad durante los días 7 y 8 de junio pasado;; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a afectar preventivamente con cargo a Fuente de Financiamiento: 11 - Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 - Gestión Académica.- Actividad: 2.- Concursos - Inciso:

2.1.1.Alimentos para personas..... \$ 572,83

3.2.9.Otros n.e.p..... \$ 7,40

Fuente de Financiamiento: 12 - Recursos Propios - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 01 - Actividades Centrales - Actividad: 2.- Apoyo Administrativo - Inciso:

3.2.9.Otros n.e.p..... \$ 2.630,00

3.7.1. Pasajes..... \$ 1.510,00

3.7.2. Viáticos..... \$ 2.860,00

TOTAL INCISO 3 \$ 7.000,00

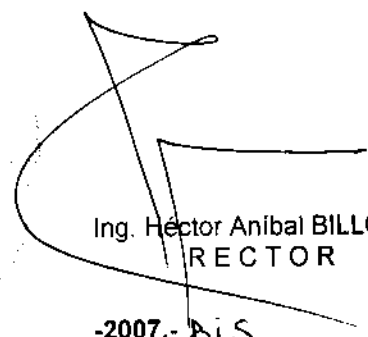




Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

N°

0691

-2007.-

Bi S

Río Gallegos, 3 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06326-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los AdeS. Jorge VALDEZ, y Fernando Daniel ARAYA para desempeñarse dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), en la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que a fojas 15, de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Hacienda y Administración mediante la cual informa que se debe dejar sin efecto los contratos de mención a partir del día 15 de mayo del año 2007;

Que por lo expuesto se dictó la Res. 615/07 de fecha 3 de julio del corriente año, consignándose en forma errónea la fecha de baja de dichos agentes, debiéndose por lo expuesto dictar el instrumento legal rectificatorio;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. N° 615, de fecha 3 de julio del corriente año el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO los contratos de los AdeS. Jorge VALDEZ, y Fernando Daniel ARAYA, dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), a partir del día 15 de mayo del año 2007; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente**".-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

N°

0691

-2007.-